



## **Grupo Temático N° 11: Trabajo y autogestión en las organizaciones de la economía social**

**Coordinadores: Mirta Vuotto y Griselda Verbeke**

---

### **La realidad de las cooperativas no agropecuarias de Pinar del Río, Cuba. Un análisis desde la perspectiva de equidad en las relaciones de trabajo.**

**Autor/es: Lic. Jorge Luis Silva González**

**E – mails: silva@upr.edu.cu**

**Autor/es: Dra. C. Lisett D. Páez Cuba**

**E – mails: lisett@upr.edu.cu**

**Autor/es: Lic. Laidiana Torres Rodríguez**

**E – mails: laidiana.torres@upr.edu.cu**

**Pertenencia institucional: Universidad de Pinar del Río. E-mail:**

**Resumen.-** El presente estudio analiza las relaciones de trabajo en 8 de las 12 Cooperativas No Agropecuarias (CNA) existentes en el municipio Pinar del Río. Se tuvieron en cuenta para ello desde la perspectiva de la equidad, la cantidad de miembros de la cooperativa, su objeto social, la proporción entre mujeres y hombres que integran las integran y el desempeño en los cargos de dirección para la toma de decisiones. El mismo expone consideraciones teóricas sobre la teoría de género y el Derecho de cooperativas de acuerdo al objetivo planteado; una caracterización del proceso formativo del jurista en las universidades cubanas y una mirada a su regulación jurídica en el Decreto – Ley 305 de 2012 y el Reglamento para las CNA en Cuba. Para ello se tuvieron en cuenta Dentro de los resultados obtenidos se encuentra que el 75.7% de las



cooperativas están integradas por hombres y predominan estos en los cargos de dirección.

**Palabras claves:** Cooperativas no agropecuarias, Enfoque de género, Universidad

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad el estudio de las temáticas relacionadas con el género se han convertido en un imperativo para formación de profesionales en las universidades cubanas, dada la relativa novedad de dicha categoría y la necesidad de que el egresado del nivel superior pueda contribuir desde su rol social a la justicia y la defensa de la equidad de género; igual propósito persiguen otras instituciones y organismos a escala global y nacional.

Lo cierto es que ante la existencia de un nuevo contexto económico y social emprendido en Cuba y que responde a los Lineamientos aprobados en abril del 2011 por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, se ha hecho imprescindible según Velázquez (2016) que el enfoque de género acompañe los procesos que se llevan a cabo para evitar o disminuir desigualdades.

En tal sentido, la formación de profesionales universitarios con una sólida preparación en el tema es un reclamo de la sociedad contemporánea y en este escenario, las investigaciones educativas poseen una relevancia ineludible si de perfeccionamiento de la Educación Superior se trata.

El desarrollo de investigaciones que tributen a la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje con enfoque de género amerita un espacio significativo en los estudios científicos. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ha desarrollado el presente estudio, el cual tiene como *objetivo*: analizar el enfoque de género en las CNA del municipio Pinar del Río, teniendo en cuenta su composición, cargos administrativos y actividades que realizan desde la perspectiva de la equidad y para la formación del profesional del Derecho. Se particulariza especialmente en la universidad como centro educativo, con énfasis en la tríada Formación-Género-Derecho de Cooperativas.

Esta investigación, enmarcada en las Ciencias de la Educación en sentido general y específicamente en la Pedagogía, con una estrecha relación con la Ciencia Jurídica, resulta actual y pertinente por las carencias didácticas existentes en el proceso de formación del estudiante de Derecho en materia de género y atendiendo al proceso



cubano de actualización económica, donde las donde esta nueva forma de gestión se encuentra en un período de auge. Asimismo, más que interesante se convierte en una necesidad percibir la presencia y el rol de las mujeres en las CNA desde la perspectiva de la equidad, ya que como planteara Elio Cemborain (2006):

“A pesar de la gran variedad de situaciones en las cooperativas y de lo que promulgan sus valores, todas las regiones del mundo comparten una misma característica: las cooperativas están dirigidas por hombres, independientemente del porcentaje de mujeres trabajadoras. El porcentaje de mujeres que llega a puestos de responsabilidad es significativamente más bajo que el porcentaje de mujeres que en ellas trabajan” (p.40).

Con tal perspectiva, se asume la definición de género dada por Proveyer, (2005) que lo concibe como un:

“Conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómo-fisiológica y que dan sentido a las relaciones entre las personas sexuadas, alude a mujeres y hombres y a las relaciones que entre ellos se producen. Las cuestiones relativas al género tienen, por tanto, un contenido relacional; son social y culturalmente e involucran a ambos géneros” (p.5).

Se concibe al enfoque de género según Ahr (2007), como los diferentes papeles que la sociedad asigna a mujeres y hombres y que se reflejan, en la división y carga de trabajo, en el diferente acceso a los recursos y el desigual control sobre ellos, así como en las distintas posibilidades que tienen las personas de ejercer influencia política y social.

## **DESARROLLO**

### **Una aproximación a género**

La categoría género empezó a ser utilizada en las Ciencias Sociales en la década de los setenta en los países del primer mundo (Estados Unidos y Europa), extendiéndose más tarde a América Latina y el Caribe, África y Asia; pero se reconoce su origen en la obra del psicólogo de Nueva Zelanda, Jhon Money quien en 1951, usa el concepto *gender* por primera vez para referirse a un componente cultural, fundamentalmente a la influencia educativa, en la formación de la identidad sexual (Pautassi, 2012).



Joan Scott (1990) citado en Marcos (2014, p. 25), usa el género como una categoría analítica y sostiene que “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos” y “una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Marcos, 2014, p. 25).; de ahí que sus elementos sean los símbolos y los mitos culturalmente disponibles, los conceptos normativos surgidos de los símbolos, las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género, la identidad, y podrían añadirse además, las prácticas concretas y la conducta.

Marcela Lagarde (1994) refiere que al conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas, jurídicas, asignadas a cada sexo diferencialmente, es lo que llamamos género.

En la V Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijing, China, en 1995, se acordó en cuanto a género que se diferencia de sexo para expresar que el rol y la condición de hombres y mujeres responden a una construcción social y están sujetos a cambios.

Por su parte Lourdes Fernández lo define como la «categoría que nos posibilita designar el orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad. Es una construcción simbólica que integra los atributos asignados a las personas a partir de su sexo» (2003, p. 97).

No distante de la definiciones anteriores Caram (2016), asume al género como una construcción social que en cada sociedad tiene su propuesta de modelos para los sexos y que pueden variar a través del tiempo; encontrando su origen en las definiciones sociales y culturales que rigen la conducta de las personas y se transmiten de generación a generación, a través de la socialización y la educación.

Las definiciones que hasta el momento se han expuesto toman en cuenta la relación que se establece entre el sistema sexo/género como categorías que distinguen los hechos biológicos y sociales respectivamente asociados a la sexualidad. Lo cual refuerza las diferencias que se generan al interior del desarrollo de ambas posiciones para entender de manera objetiva y subjetiva las diferencias signadas al hombre y la mujer.

De ahí que se entienda por género en la investigación el criterio dado por Proveyer, (2005) que lo concibe como:

“Conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómo-



fisiológica y que dan sentido a las relaciones entre las personas sexuadas, alude a mujeres y hombres y a las relaciones que entre ellos se producen. Las cuestiones relativas al género tienen, por tanto, un contenido relacional; son social y culturalmente e involucran a ambos géneros” (p.5).

Tales argumentos reflejan la diversidad de las dimensiones de esta categoría, y cómo a través de las mismas se puede entender la realidad social de las mujeres y los hombres a lo largo del devenir histórico. En tanto la misma supone comprender que la condición de sujetos de género está atravesada por varias dimensiones complejas, según Lagarde (2002) se clasifican en: biológica, económica, psicológica, social y política.

### **Consideraciones teórico-curriculares de la formación de juristas con enfoque de género en el Derecho de Cooperativas**

La formación de profesionales competentes es un anhelo internacional que se convierte en reto fundamental de la Universidad cubana (Páez, 2014). El perfeccionamiento y la constante actualización en temas de género es una de las exigencias de la Educación Superior y un reclamo de transformación que la comunidad internacional demanda. En tal sentido, el proceso de formación de juristas con enfoque de género es un tema que amerita ser estudiado desde las Ciencias de la Educación.

El vocablo proceso proviene del latín *procesus*, que significa paso, avance. Según el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado es la evolución de una serie de fenómenos. En el Diccionario Filosófico (Rosental, 1981, p. 376) se refiere a los fenómenos, acontecimientos, hechos que se suceden, pasando por diferentes estados. Se define como transformación sistemática, sujeta a la ley, de un fenómeno; como el paso del mismo a otro fenómeno (desarrollo).

Para Álvarez (1999) un proceso es una sucesión de estados de un objeto determinado. Otros autores lo definen como una transformación sistemática de los fenómenos sometidos a una serie de cambios graduales, cuyas etapas se suceden en orden ascendente; como tal, solo puede entenderse en su desarrollo dinámico, su transformación y constante movimiento (Colectivo de Autores, 1984, p. 182).

Según el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado (1974), la formación es la acción de formar o formarse. Aparece como sinónimo de educación e instrucción. Por ello, en materia educativa, a decir de Luz y Caballero (1952), es dar carrera para vivir. «Es el



proceso y el resultado cuya función es la de preparar al hombre en todos los aspectos de su personalidad» (Álvarez, 1999, p. 7). Y en la Educación Superior cubana, el término formación se emplea para caracterizar el proceso sustantivo desarrollado en las universidades con el objetivo de preparar integralmente al estudiante en una determinada carrera universitaria y abarca, tanto los estudios de pregrado como los de postgrado (Horruitinier, 2007, p.13).

La formación, a partir de las definiciones anteriores, aparece como un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten y reciben conocimientos, habilidades, valores, actitudes, costumbres y formas de actuar. Se puede dilucidar y asumir que se trata de un proceso orientado a preparar integralmente al ser humano para la vida social. Se coincide con Álvarez (1999) en que el proceso de formación es aquel proceso en el cual el hombre adquiere su plenitud, tanto desde el punto de vista educativo como instructivo y desarrollador. «Es el proceso totalizador cuyo objetivo es preparar al hombre como ser social» (Álvarez de Zayas, 1999, p. 9).

Para algunos autores (Álvarez I. y Fuentes, H., 2003), el proceso de formación del profesional se concibe como un proceso consciente, holístico, dialéctico y complejo, que se configura en un espacio-tiempo flexible a través de la construcción de significados y sentidos entre sujetos; continuo y social, apoyado por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se desarrolla en las universidades con el propósito de garantizar la formación integral de los profesionales para la adaptabilidad al cambio continuo, mediante la apropiación significativa de la cultura general y profesional.

Por tanto, el proceso de formación de profesionales universitarios y su superación una vez egresados de la Institución docente es un tema recurrente que adquiere dimensiones ilimitadas a nivel global y también local, tanto en los marcos intra como extra universitarios. El Estado cubano está abocado a desarrollar una cultura de género con equidad en cada ciudadano.

En la carrera de Derecho de la universidad cubana, de acuerdo al Plan de estudios vigente, las cuestiones relativas a la formación en materias de cooperativas se estudian desde el currículo optativo-electivo. En el cuarto año de la carrera se imparte la asignatura Introducción al Derecho de Cooperativas. La misma se estructura en dos unidades didácticas:



1. La cooperativa y su expresión jurídica. Generalidades.
2. La cooperativa en el ordenamiento jurídico cubano. Antecedentes, realidades y perspectivas.

El conocimiento del Derecho de Cooperativas constituye un imperativo en la preparación del jurista, máxime si se tienen en cuenta los importantes cambios que se están produciendo en el modelo socioeconómico cubano en los últimos cinco años desde la creación e implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en abril del 2011 por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, con la aspiración de lograr mayor eficiencia en las actividades económicas. Es por ello que se ha insistido en la necesidad de descentralizar la labor de las empresas estatales y de ceder lugar a nuevas formas de gestión, donde las CNA son alternativas novedosas y muy promisorias.

A través de la Introducción al Derecho de Cooperativas se imparten contenidos tales como: el cooperativismo como movimiento socioeconómico: orígenes, evolución y actualidad. La cooperativa y su identidad: definición, características y tipos; especial referencia a los principios cooperativos. La cooperativa como figura jurídica: naturaleza, rasgos y contenido. La cooperativa y el movimiento cooperativo en Cuba: antecedentes jurídicos. La cooperativa como figura agropecuaria en el ordenamiento jurídico cubano vigente: limitaciones. Perspectivas jurídicas para la cooperativa en el actual contexto cubano.

El objetivo esencial de esta materia universitaria es que el estudiante sea capaz de valorar los aspectos fundamentales entorno al Derecho de Cooperativas, con especial referencia a sus particularidades jurídicas en Cuba, mediante el análisis de bibliografía, legislación y otros materiales especializados, a fin de contribuir –desde la materia- al perfeccionamiento y la correcta aplicación del ordenamiento jurídico cubano, potenciándose el sentido del momento histórico, la solidaridad y la responsabilidad.

Como parte de la evaluación de esta materia docente, los estudiantes desarrollan investigaciones que tienen impacto no solo en el enfoque teórico del Derecho Cooperativo, sino también en su impacto en la práctica social de la provincia de Pinar del Río.

Entre los temas de investigación fundamentales se encuentran:



1. El Derecho Cooperativo: ¿rama autónoma del Derecho? Reflexiones útiles para la construcción del socialismo.
2. El acto jurídico cooperativo. Su validez e influencia en la realidad cubana actual.
3. La naturaleza jurídica de la cooperativa. Un análisis crítico desde los orígenes de la institución para su óptimo aprovechamiento en el socialismo cubano.
4. Las relaciones Estado-cooperativa. Valoraciones en torno a la nueva legislación de cooperativas cubana
5. Instrumentación jurídica de la educación cooperativa en el ordenamiento jurídico cubano. Una propuesta desde el Derecho comparado.
6. Las relaciones entre cooperativas: perspectivas en el marco jurídico del ALBA.
7. La cooperativa como empresa de gestión democrática. Un análisis crítico a la luz del Derecho comparado
8. La cooperativa y sus relaciones con terceros en el Derecho comparado. Valoraciones críticas a la luz del proceso de actualización del modelo socioeconómico cubano.

Para el desarrollo de investigaciones científicas en materia cooperativa, resalta un tema trascendental: el enfoque de género. Analizar la legislación del Derecho de Cooperativas desde la óptica del enfoque de género significa ahondar en el tratamiento o la posición que se le ofrece tanto al hombre como a la mujer en función de que se encuentren en igualdad de derechos y oportunidades ante la ley y en tal sentido el Decreto-Ley 305 de 2012 ofrece un lenguaje sexista al referirse constantemente en su articulado (Artículos: 2.1; 4 a, b, c, d, f; 5; 10; 11; 17.1.2.4; 18; 19; 20; 23; 26; 27) a los socios para referirse a ambos sexos, asimismo ocurre en el contenido del Decreto No. 309 de 2012 “Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias” (Artículos 3; 6; 7; 8; 12; 16; 19; 20; 21; 27; 28; 29; 31; 33; 35; 36). Dichos decretos ofrecen a la mujer la posibilidad de formar parte de las CNA sin embargo no figura el término “mujer” o “sexo femenino” en sus disposiciones.

### **Las cooperativas no agropecuarias del Municipio de Pinar del Río**

A continuación se realiza una exposición de las 8 cooperativas del municipio Pinar del Río, atendiendo al objetivo de la investigación: cantidad de miembros, objeto social de





la cooperativa, proporción entre mujeres y hombres que integran las integran y el desempeño en los cargos de dirección para la toma de decisiones.

### **Cooperativa Cielo Azul**

La cooperativa Cielo Azul se constituyó en el mes de noviembre de 2013. En sus Estatutos se establece que el período de duración de la misma será de 10 años. Su domicilio se encuentra ubicado en la Calle Real # 10, entre Camino Cuba Nueva y Camino al Poblado de Las Ovas, en Pinar del Río, Cuba.

Objeto social: Ofertar una amplia variedad de alimentos elaborados que podrán ser producidos centralizadamente y terminados en la unidad o procesados en el propio establecimiento, donde los usuarios son atendidos en la mesa por el personal con la adecuada calificación, lo cual permite combinar la necesidad de alimentación con el disfrute de comodidad.

Composición: En sus inicios la cooperativa estaba integrada por 9 miembros, 6 mujeres y 3 hombres. Actualmente son 8 miembros, 6 mujeres y 2 hombres.

#### Cargos de dirección:

- Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: una mujer
- Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: una mujer
- Administrador (a) de la cooperativa: una mujer
- Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre

### **Cooperativa Estrella Roja**

La cooperativa Estrella Roja se encuentra ubicada en la calle Máximo Gómez entre Colón y Recreo.

-Objeto social: Reparación de calzados de todo tipo.

-Composición: Está integrada por 8 miembros: 6 hombres y 2 mujeres.

#### -Cargos de dirección:

- Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: una mujer
- Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: una mujer
- Administrador (a) de la cooperativa: una mujer.



-Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.

### **Cooperativa Combinado Industrial**

La cooperativa Combinado Industrial se encuentra en la Zona Industrial Siete Matas.

Objeto social: Reparar, tapizar y pintar muebles, camas y puertas. Se especializa en trabajo con madera, metal y otros materiales.

Composición: Está integrada por 16 miembros: 15 hombres y 1 mujer que se desempeña como administradora y económica.

#### Cargos de dirección:

-Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre

-Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: una mujer

-Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: una mujer

-Administrador (a) de la cooperativa: una mujer.

-Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.

### **Cooperativa El clavel**

La cooperativa El clavel, se constituyó en el año 2013, se ubica en la calle Frank País # 244, entre Rafael Ferro y Comandante Pinares, Reparto Raúl Sánchez del municipio Pinar del Río.

Objeto social: Ofrecer servicios gastronómicos de Restaurante- cafetería.

Composición: Está integrada por 14 miembros: 11 hombres y 3 mujeres

#### Cargos de dirección:

-Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre

-Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: un hombre

-Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre

-Administrador (a) de la cooperativa: una mujer.

-Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.

### **Cooperativa Taller de Electrónica Hermanos Cruz**

La cooperativa *Taller de Electrónica Hermanos Cruz* está ubicada en la calle F. Final, edificio 12 Plantas, entre C y 5ta, Reparto Hermanos Cruz, del municipio Pinar del Río.



Objeto social: Según establecen sus estatutos es la población, asociado al momento y tiempo de reparación; realizar reparación ligera a instalaciones eléctricas de viviendas; realizar trabajo de información con las familias sobre el funcionamiento y mejora de equipos.

Composición: Está integrada por 15 miembros: 11 hombres y 4 mujeres

Cargos de dirección:

- Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: un hombre
- Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: una mujer
- Administrador (a) de la cooperativa: un hombre.
- Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.

### **Cooperativa Casa Colonial**

La Cooperativa *Casa Colonial* está situada en la Calle Máximo Gómez # 109, entre Colón y la avenida Rafael Ferro, perteneciente al municipio de Pinar del Río. Su tiempo de duración será de 10 años.

Objeto social: Brindar servicios de restaurante, ofertando una amplia variedad de alimentos elaborados que pueden incluir platos de la cocina nacional e internacional y la oferta será especializada y mixta sobre la base de platos a la orden y elaborados, combinaciones de menú por un precio determinado o platos para llevar, los que pueden ser empaquetados y transportados sin pérdida significativa de su calidad. Además, presta servicio de cafetería con alimentos ligeros y de Bar con oferta especializada de bebidas analcohólicas, alcohólicas en su estado natural o en coctelería, que incluye la venta de cigarrillos y tabacos.

Composición: Está integrada por 12 miembros: 7 hombres y 5 mujeres

Cargos de dirección:

- Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: un hombre
- Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: una mujer
- Administrador (a) de la cooperativa: un hombre.
- Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.



### **Cooperativa No Agropecuaria Ornitológica de Pinar del Río**

La Cooperativa no Agropecuaria *Ornitológica de Cuba, Pinar del Río*, fue constituida mediante Escritura Pública Notarial de Constitución de Cooperativa No Agropecuaria de Primer Grado No. 707, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2013. Fue constituida por el término de 10 años

Objeto social: Cría de aves ornamentales en cautiverio, así como a la adquisición, producción y venta de aves, alimentos, jaulas, insumos, medicamentos, artículos, literatura especializada y demás accesorios necesarios para el desarrollo de la actividad ornitológica.

Composición: Está integrada por 31 miembros: 25 hombres y 6 mujeres

Cargos de dirección:

- Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: un hombre
- Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Administrador (a) de la cooperativa: un hombre.
- Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.

### **Cooperativa No Agropecuaria Café Pinar**

La cooperativa *Café Pinar* fue constituida en fecha 5 de mayo de 2014, por medio de escritura pública ante notario, en el municipio de Pinar del Río, estableciendo su domicilio legal en la calle Gerardo Medina No. 32, entre Antonio Rubio e Isidro de Armas.

Objeto social: Prestar servicios gastronómicos y de recreación, además de arrendar el local para la realización de eventos festivos, quedando establecido así en el artículo 5 de sus Estatutos internos

Composición: Está integrada por 11 miembros: 8 hombres y 3 mujeres

Cargos de dirección:

- Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: un hombre
- Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: un hombre
- Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: una mujer
- Administrador (a) de la cooperativa: un hombre.
- Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: un hombre.



### *Comportamiento de los indicadores del estudio*

El análisis de las anteriores 8 CNA de Pinar del Río, evidencia que actualmente el enfoque de género no se ajusta al principio de equidad en cuanto a composición y cargos de dirección a pesar de que en algunas de ellas el objeto social puede ser más representativo para la profesión u oficio que históricamente ha desempeñado o se le ha asignado como rol a un sexo u otro. Dicho enfoque se fundamenta en las siguientes estadísticas:

Atendiendo a los *cargos de dirección* entre hombres y mujeres

-Presidente (a) de la Asamblea General de la cooperativa: 8 hombres encabezan la máxima dirección de un total de 8 cooperativas lo que representa un 100% en dicho cargo.

-Vicepresidente (a) de la cooperativa y sustituto (a) del presidente: 5 hombres (75%) y 3 mujeres (25%).

-Secretario (a) de la Asamblea General de la cooperativa: 2 hombres (25%) y 6 mujeres (75%).

-Administrador (a) de la cooperativa: 4 hombres (50%) y 4 mujeres (50%).

-Fiscalizador (a) y controlador (a) de la cooperativa: 8 hombres en las 8 cooperativas 100%.

Atendiendo a la *composición* de las CNA

-Total de miembros entre ambos sexos: 115

-Total de hombres: 85 (75.7%)

-Total de mujeres: 30 (25.3%)



## CONCLUSIONES

El género, entendido como una construcción social que en cada sociedad tiene su propuesta de modelos para los sexos y que pueden variar a través del tiempo, encontrando su origen en las definiciones sociales y culturales que rigen la conducta de las personas y se transmiten de generación a generación, a través de la socialización y la educación; tiene una incidencia directa para los estudios del Derecho Cooperativo.

El proceso de formación de juristas con enfoque de género es actualmente un tema recurrente que adquiere dimensiones ilimitadas a nivel global y también local, donde los estudios sobre el cooperativismo ocupan un lugar significativo por sus incidencias teóricas, prácticas y formativas.

En la carrera de Derecho de la universidad cubanas cuestiones relativas a la formación en materia de cooperativas se estudian desde el currículo optativo-electivo, a través de la asignatura “Introducción al Derecho de Cooperativas”, producto de la cual se derivaron un grupo de resultados investigativos a través de encuestas realizadas por los propios estudiantes.

El análisis del enfoque de género desde la perspectiva de la equidad en las 8 Cooperativas No Agropecuarias del municipio de Pinar del Río, permitió analizar su composición, los cargos administrativos ocupados y las actividades que realizan tanto hombres como mujeres; sin que exista en ellas una coherente articulación de la perspectiva de género pues existe un predominio del sexo masculino en los cargos de dirección y en la composición de las mismas donde representan el 75.7%.

El enfoque de género en las disposiciones normativas cubanas sobre las CNA, posee un lenguaje sexista que obvia a las mujeres, al referirse solo a los socios, sin que exista en ellas una adecuada plasmación de la perspectiva de género.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, C. M. (1999). *Didáctica. La escuela en la vida*. Tercera edición. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Ahr, I, (2007). *Género y Educación*. Cuaderno temático. Perú : Ed. EBRA E.I.R.L.



Brazda, J., & Schediwy, R. (2003). *Esbozo histórico de las cooperativas de consumo*. CIRIEC (44), 105-136.

Caram, T. (2008): “*La mujer cubana y la participación social: educación y ciencia*”. Tesis de maestría FLACSO. Cuba.

Colectivo de Autores. (1984). *Pedagogía*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Cemborain, E. (2006). Responsabilidad social en las cooperativas: igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En *GEZKI*, n.º 2.

Corbella, C. (1990). *Régimen jurídico de las cooperativas*. Buenos Aires: Editorial Intercoop.

Cracogna, D. (1986). *El Acto Cooperativo*. En D. Cracogna, Estudios de Derecho Cooperativo. Buenos Aires: Editora Intercoop.

Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado (1974). *Palabra proceso*. La Habana: Pueblo y Educación.

Fernández, L. (2003). *Género y subjetividad*. En Fernández, L. Pensar en la Personalidad. La Habana: Editorial Félix Varela.

Fernández, A. (2012). *La cooperativa. Bases para su legislación en Cuba*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

Fleitas, R. (2000): “*Identidad femenina y maternidad adolescente*”, Tesis de doctorado, Departamento de Sociología, Universidad de La Habana, Cuba.

Hernández, O. (2015). “Algunas reflexiones en torno a la dimensión jurídico formal del proceso de constitución de cooperativas no agropecuarias en Cuba a partir del análisis del caso del municipio Pinar del Río”. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, ISSN: 1134-993X ISSN-e: 2386-4893, Núm. 49, Bilbao. Recuperado de <http://www.baidc.deusto.es>



Horruitiner, P. (1979). Principios de la Planificación del Proceso Docente. *Revista Cubana de Educación Superior*, 3 (1).

Lagarde, M. (1994). *La regulación social de género: el género filtro de poder*. México. Consejo Nacional de Población.

Lagarde, M. (2002). *La multidimensionalidad de la categoría de género y el feminismo*. Conferencia de la Cátedra de la Mujer. Universidad de La Habana: Material digital.

Kaplan de Drimer, a. y Drimer, b.: *Las cooperativas. Fundamentos – Historia – Doctrina*, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1981, p. 16.

Marcos, S. (2014). Feminismos ayer y hoy. *Poiésis-Revista do Programa de Pós-Graduação em Educação*, 8(13), 8-a. Recuperado de <http://www.portaldeperiodicos.unisul.br/index.php/Poesis/article/view/2168/1561>

Lagarde, M. (1996). “El género”, *fragmento literal: ‘La perspectiva de género’*, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, España: Ed. horas y HORAS.

Rodríguez, O. (2011) “*La cooperativa como figura jurídica perspectivas constitucionales en cuba para su aprovechamiento en otros sectores de la economía nacional diferentes al sector agropecuario*”, Madrid: Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés. 61 - 28015

Páez, L. (2014). *Modelo de formación de estudiantes de derecho para la litigación. Una estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de Maestría no publicada, Universidad “Hermanos Saíz Montes de Oca”, Pinar del Río, Cuba.

Pautassi, L. (2012). “*La igualdad en espera: el enfoque de género*”. *Lecciones y Ensayos*, nro. 89.





Proveyer, C. (2005). *Selección de lecturas de Sociología y Política Social de Género*. La Habana: Editorial Félix Varela, 2005: 1. En Gomáriz, Enrique. Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. Chile. Editorial FLACSO, 1922.

Rodríguez, O y Rivera, J. J. (2015). “*Historia y realidad jurídica de la cooperativa en Cuba. Aproximación desde la experiencia práctica a las noveles cooperativas no agropecuarias en Pinar del Río*”, Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, ISSN: 1134-993X ISSN-e: 2386-4893, Núm. 49, Bilbao. Recuperado de <http://www.baidc.deusto.es>

Rosental, M. y Ludin, P. (1981). *Diccionario Filosófico*. La Habana: Editora Política.

Scott, J. (2012). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. Recuperado de <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf>

Staff, M, (2000). *Género y Derecho*. Curso de Formación en Género. Módulo 3. Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá. Editora Sibauste, Primera edición. Legalinfo, Panamá. [http://www.legalinfo-anama.com/articulos/articulos\\_21f.htm](http://www.legalinfo-anama.com/articulos/articulos_21f.htm)

Velázquez, S. y Barrera, S. (2016). Una mirada con enfoque de género a la legislación y la realidad de una cooperativa no agropecuaria cubana. *Revista Idelcoop, N° 218. E-ISSN 2451-5418. Sección: Reflexiones y Debates*.

## **II. Legislación**

Constitución de la República de Cuba (actualizada). Revisada y concordada por la Dirección de Legislación y Asesoría del Ministerio de Justicia. La Habana, 2005.

Decreto-Ley 305 “De las Cooperativas no Agropecuarias”, en Gaceta Oficial, Edición Extraordinaria No.053, La Habana, 11 de diciembre de 2012.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**EL TRABAJO EN CONFLICTO. Dinámicas y expresiones en el contexto actual**

BUENOS AIRES, 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2017

Decreto-Ley 306 “Del Régimen Especial de Seguridad Social de los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias”, en Gaceta Oficial, Edición Extraordinaria No.053, La Habana, 11 de diciembre de 2012.

Decreto No. 309 “Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias”, en Gaceta Oficial, Edición Extraordinaria No.053, La Habana, 11 de diciembre de 2012.